

DECRETO N° **3721**
TEMUCO, **12 SET. 2025**

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24 de enero del 2025, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 13 de agosto del 2025 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24/01/2025 del programa Fomento Rural.
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La importancia de capacitar y de entregar herramientas en competencias de comercialización a los usuarios del Programa Fomento Rural.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la compra	Capacitación fomentando habilidades y competencias para la comercialización.
A quienes va dirigido	Productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Ejecutar actividades formativas de carácter teóricos/prácticos a los productores y emprendedores de la comuna de Temuco, fomentando el desarrollo de nuevas habilidades, competencias e innovación.
Objetivo Específico de la Actividad.	Capacitar a los usuarios del programa Fomento Rural en marketing, competencias y herramientas de ventas, propuestas de valor y redes sociales.
Cobertura estimada	30-40 usuarios.
Fecha de ejecución	29 de septiembre 2025.
Gasto programado	\$3.000.000 (tres millones de pesos).
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Registro de asistencia.

3151731

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Ingles Hueche contrata profesional grado 10 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/RH/Faq

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

